



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 00858

Atendiendo el informe secretarial de fecha 5 de noviembre de 2020, y previo a calificar sobre la admisibilidad de la demanda, Secretaría **librese comunicación** a la parte actora, a fin de que aporte en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, el escrito de demanda, junto con sus respectivos anexos, so pena de tener por no presentada la demanda.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Así mismo , téngase en cuenta que las direcciones de correo electrónico informado por la apoderada judicial de la entidad demandante son: lcaicedo@cendoj.ramajudicial.gov.co, notificacionesprometeo@aecea.co y notificacionesprometeo@aecea.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dfc9e03efa95fa60198dd9d8479f66b9b564850b940b720e468f6254b067ff7

Documento generado en 26/11/2020 11:50:48 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 87 de 27 de noviembre de 2020.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**